

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5941

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 4 de junio de 2019 por la cual se modifica el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en cuanto a determinadas líneas de ayudas que tiene que gestionar la Dirección general de Innovación y Investigación de la Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo. Concretamente se añade una nueva línea, la 1.6 dentro del Objetivo Y, Diversificación del Modelo Económico.8

El fundamento de esta nueva línea obedece a la valoración global del sector privado de las dos primeras convocatorias de esta ayuda, que si estaban previstas en el Plan Estratégico, la cual ha sido muy positiva por lo cual se ha solicitado continuar con la periodicidad de la convocatoria de ayudas para pymes y agrupaciones sin ánimo de lucro que hagan actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación para llevar a cabo acciones en materia de transferencia del conocimiento y actividades innovadoras, es por lo cual que se hace necesario proceder a la modificación del Plan Estratégico para incluirla en el presente ejercicio.

3. En el apartado 3 del Acuerdo mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Catalina Cladera i Crespi, consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, con la nueva línea siguiente:

OBJETIVO I

DIVERSIFICACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO

I.1. Transferencia del conocimiento





I.1.6

Dirección general o entidad: Dirección general de Innovación y Investigación Fuentes de financiación: capítulo IV FF 31110 (El Fondo Europeo de Desarrollo Regional aporta el 50 % de la financiación)

Descripción: ayudas para pymes y agrupaciones sin ánimo de lucro que hagan actividades de búsqueda, desarrollo tecnológico o innovación para llevar a cabo acciones en materia de transferencia del conocimiento y actividades innovadoras.

Objetivos y efectos: fomentar e impulsar la transferencia del conocimiento y la innovación en el sector productivo y empresarial

Coste: 1.800.000 € (2019: 0 €; 2020: 800.000 €; 2021: 1.000.000 €)

Convocatoria: pluriennal (2019-2021)

Incidencia sobre el mercado: incremento de la competitividad regional con un sector empresarial más productivo y de valor añadido basado en el conocimiento.

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 4 de junio de 2019

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

